

RV: Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL - CC 41626440

Secretaria Sala Civil Familia Tribunal Superior - Seccional Valledupar
<secsctsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 18/10/2023 8:35

Para:Luz Darys Quintero Orozco <lquinteoro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (325 KB)
2022EE0004639_2.pdf; 2022EE0004639_1.pdf;
Luz Darys, cordial saludo,

Se reenvía correo que trata asunto de la referencia, para lo de su competencia; cargar en TEAMS y remitir al Despacho 02, con su respectivo informe secretarial.



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR
SECRETARIA DE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

JOHNNY DAZA LOZANO
Secretario

SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL
TEL. 5746428
CARRERA 5 CALLE 15 ESQUINA - 1ER PISO
VALLEDUPAR - CESAR

De: CGR Certificaciones de Informacion Laboral (CGR) <certificaciones_informacion_laboral@contraloria.gov.co>

Enviado: miércoles, 18 de octubre de 2023 7:59

Para: Secretaria Sala Civil Familia Tribunal Superior - Seccional Valledupar <secsctsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL - CC 41626440

81118-025-08
Bogotá,

Contraloria General de la Republica :: SGD 18-10-2023 07:56
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0180808 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81118 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO / LUIS FRANCISCO BALAGUERA
BARACALDO
DESTINO FANNY JAIMES QUINTERO
ASUNTO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 2023ER0180558
OBS

2023EE0180808



Radicado: 2023EE0180808 Fecha: 18-10-2023

Señor(a):
FANNY JAIMES QUINTERO

secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De manera atenta y en respuesta a la solicitud radicada en esta Entidad mediante Traslado el 17 de octubre del año en curso, con SIGEDOC No. 2023ER0180558, se remite copia del Certificado de Información Laboral expedido el 13 de noviembre del 2019, el cual se encuentra en el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – CETIL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es de señalar que la certificación en mención se ajusta a los parámetros fijados por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1158 de 1994, por el cual se fijó el Salario Base para la emisión del Bono Pensional de los servidores públicos. Del mismo modo, se ajusta a la circular conjunta número 13 de abril 18 de 2007, proferida por el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Adicionalmente se aclara que de conformidad con el inciso 3 del artículo 2.2.9.2.2.2. del Decreto 726 de 2018 “Ámbito de aplicación del Sistema CETIL” (...)

Tampoco requerirán expedir certificaciones a través del sistema CETIL las entidades que cotizaron al ISS hoy Colpensiones, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en el archivo laboral masivo de Colpensiones o de las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
(Se destaca).

Por lo tanto, en las certificaciones electrónicas de tiempos laborados, únicamente se relacionarán los tiempos cotizados antes del 01 de Julio de 2009, toda vez que, a partir de dicha fecha, los tiempos de cotización se encuentran en los archivos correspondientes de COLPENSIONES o del RAIS; así mismo, las certificaciones emitidas por dicho sistema llevaran firma digital de acuerdo con el Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 reglamentada con el Decreto 2364 de 2012.

Por favor no responder a este correo, toda vez que solo se encuentra habilitado para el envío de comunicaciones y no de recepción.

Cordialmente,

Grupo de Certificaciones de Información laboral

Dirección de Gestión del Talento Humano
Contraloría General de la República
Carrera 69 No. 44 – 35
Bogotá D.C.

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

El Titular de los Datos Personales autoriza, a través de su firma, el Tratamiento de su información aquí registrada y puede ejercer su derecho de habeas data y los demás que le asisten en el marco de la mencionada Ley a través del correo electrónico: cgr@contraloria.gov.co o a la dirección: Carrera 69 # 44-35, Bogotá; dirigido a la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático – USATI, Contraloría General de la República.

Sus Datos Personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la Ley. Puede conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella en <https://www.contraloria.gov.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>.

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravía, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

JULIET DAYANA ESPITIA BLANCO

Auxiliar Administrativo

Dirección de Gestión de Talento Humano

Contraloría General de la República

PBX.5187000

juliet.espitia@contraloria.gov.co

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravía, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en

general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL - CC 41626440

CGR Certificaciones de Informacion Laboral (CGR)

<certificaciones_informacion_laboral@contraloria.gov.co>

Mar 18/01/2022 9:43

Para: luisfuentes976@hotmail.com <luisfuentes976@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (83 KB)

C 41626440.pdf;

81118-025-08

Bogotá,

Contraloría General de la Republica :: SGD 18-01-2022 09:37
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0004639 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81118-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO / LUIS FRANCISCO BALAGUERA
BARACALDO
DESTINO LUIS ANTONIO FUENTES ARREDONDO
ASUNTO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 2020ER0007515
OBS

2022EE0004639



Señor(a):

LUIS ANTONIO FUENTES ARREDONDO

Ciudad

De manera atenta y en respuesta a su solicitud radicada en esta Entidad el 27 de enero de 2020 con SIGEDOC No. 2020ER0007515, se remite copia del Certificado de Información Laboral expedido el 13/11/2019, de la señora FANNY JAIMES QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41626440, el cual se encuentra en el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – CETIL del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Es de señalar que la certificación en mención se ajusta a los parámetros fijados por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1158 de 1994, por el cual se fijó el Salario Base para la emisión del Bono Pensional de los servidores públicos. Del mismo modo, se ajusta a la circular conjunta número 13 de abril 18 de 2007, proferida por el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Adicionalmente se aclara que de conformidad con el inciso 3 del artículo 2.2.9.2.2.2. del Decreto 726 de 2018 “Ámbito de aplicación del Sistema CETIL” (...)

Tampoco requerirán expedir certificaciones a través del sistema CETIL las entidades que cotizaron al ISS hoy Colpensiones, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en el archivo laboral masivo de Colpensiones o de las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos. (Se destaca).

Por lo tanto, en las certificaciones electrónicas de tiempos laborados, únicamente se relacionarán los tiempos cotizados antes del 01 de Julio de 2009, toda vez que, a partir de dicha fecha, los tiempos de cotización se encuentran en los archivos correspondientes de COLPENSIONES o del RAIS; así mismo, las certificaciones emitidas por dicho sistema llevaran firma digital de acuerdo con el Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 reglamentada con el Decreto 2364 de 2012.

Por favor no responder a este correo, toda vez que solo se encuentra habilitado para el envío de comunicaciones y no de recepción.

Cordialmente,



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Grupo de Certificaciones de Información laboral

Dirección de Talento Humano
Contraloría General de la República
Carrera 69 No. 44 – 35
Bogotá D.C.

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Noviembre 13 de 2019

No. 201911899999067000850082



DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre:	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Nit:	899,999,067
Dirección:	CARRERA 69 NO 44 - 35	Departamento:	BOGOTA
Municipio:		Municipio:	BOGOTA
Teléfono Fijo:	5187000 EXT. 16016	Correo Electrónico:	eliana.sandoval@contraloria.gov.co
		Código DANE:	11001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre:	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Nit:	899,999,067	Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones:	Abril 1 de 1994
---------	-------------------------------------	------	-------------	---	-----------------

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento:	C	Documento:	41,626,440	Fecha de Nacimiento:	Agosto 11 de 1953
Primer Apellido:	JAIMES	Segundo Apellido:	QUINTERO	Primer Nombre:	FANNY
				Segundo Nombre:	

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
25-11-1980	05-09-1982	LABORAL	PÚBLICO	Profesional Universitario	SI	SI	SI	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 1980 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	17,900.00	S	17,900.00	S
Total Devengado		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		17,900.00		17,900.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Noviembre 13 de 2019

No. 201911899999067000850082


FACTORES SALARIALES 1981 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	22,400.00	S	22,400.00	S	22,400.00	S	22,400.00	S	22,400.00	S	22,400.00	S	22,400.00	S	22,400.00	S	22,400.00	S	22,400.00	S	22,400.00	S	22,400.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	5,600.00	S	0.00	S
Total Devengado		22,400.00		22,400.00		22,400.00		22,400.00		22,400.00		22,400.00		22,400.00		22,400.00		22,400.00		22,400.00		28,000.00		22,400.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1982 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	28,300.00	S	28,300.00	S	28,300.00	S	28,300.00	S	28,300.00	S	28,300.00	S	28,300.00	S	28,300.00	S	28,300.00	S	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		28,300.00		28,300.00		28,300.00		28,300.00		28,300.00		28,300.00		28,300.00		28,300.00		28,300.00		0.00		0.00		0.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016. La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera: 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.	05-09-1982	28,766.67

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Noviembre 13 de 2019

No. 201911899999067000850082



FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	BALAGUERA BARACALDO LUIS FRANCISCO	Tipo de Documento:	C	Documento:	19,486,930
Cargo:	DIRECTOR DE GESTION TALENTO HUMANO			Teléfono Fijo:	5187000 EXT 16002-16010
Dirección:	CRA 69 NO 44-35	Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA
Correo Electrónico:	luisf.balaguera@contraloria.gov.co	Fecha Acto Administrativo:	Octubre 5 de 2000	Número Acto Administrativo:	07523

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.
La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

Signature Not Verified

FIRMADO**DIGITALMENTE**

BALAGUERA BARACALDO LUIS FRANCISCO

Elaboró: RODRIGUEZ VILLAMARIN MARIA CONSTANZA

Revisó: ALVARADO BERMUDEZ NUBIA JANNETH

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Noviembre 13 de 2019

No. 201911899999067000850082

**NOTAS ADICIONALES**

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.